

ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL, DEL GRUPO A1, COMO INVESTIGADOR AGRARIO Y ALIMENTARIO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.

Habida cuenta de la necesidad de nombramiento de un funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal del Grupo A1, con cargo al programa FEDER 2007- 2013, actuación "Fomento de la inversión en capital humano I+D+i", para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010).

DISPONGO:

PRIMERO

Convocar pruebas, mediante el Procedimiento Extraordinario, con la finalidad del nombramiento de un funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal del Grupo A1, con cargo al programa FEDER 2007- 2013, actuación "Fomento de la inversión en capital humano I+D+i" que prestará servicios en el IMIDA como Investigador Agrario y Alimentario, siendo la titulación requerida la de Ingeniero Agrónomo con grado de Doctor.

SEGUNDO

Este proceso selectivo se regirá por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes.

B A S E S E S P E C I F I C A S:

PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

3.- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Ingeniero Agrónomo con el grado de Doctor.

4.- Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del IMIDA que figuran en el Anexo II.

5.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

6.- Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B.

7.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Solicitud: Se presentará según modelo Anexo III independiente para cada uno de los perfiles referidos en el Anexo II.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 21,68 €, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2090.0342.11.0200033918 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado, entregándose uno de ellos en la CAM, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrán sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en el apartado 7 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Economía y Hacienda dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión u omisión.

CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en Anexo I.

2.- Cuando resulte estrictamente necesario, la Comisión de Selección podrá designar asesores, con voz pero sin voto.

3.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría primera para la Comisión encargada de seleccionar a los aspirantes. La Consejería de Economía y Hacienda en la Orden por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos fijará el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de Selección.

4.- La Comisión se registrará por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos.

2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo IV de esta Orden, para cada una de las tareas y perfiles que figuran en el Anexo II, y teniendo en cuenta las condiciones generales establecidas en el artículo 6.2 de la Orden de 27 de julio de 2001.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010) y 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de 30 puntos en el concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.

4.- Dicha Resolución Definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se registrarán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

SÉPTIMA.- DEPÓSITO Y RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Sección de Personal, hasta su devolución a los interesados. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Sección por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del IMIDA. La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

OCTAVA.- NORMA FINAL.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tabloneros de anuncios anteriormente citados.

Murcia, a 17 de noviembre de 2011.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

P.D. (Orden de 27-7-01, BORM de 11 de agosto de 2001, disposición adicional primera)

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.



Fdo.- Adrián Martínez Cutillas

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. IGNACIO PORRAS CASTILLO.

Suplente: D. ALFREDO LACASA PLASENCIA.

Vocal:

Titular: D. JOSE ANTONIO MARTINEZ SERNA.

Suplente: D. JESUS GARCÍA BRUNTÓN.

Vocal que actuará como Secretario:

Titular: D. PABLO BOTÍA ORDAZ.

Suplente: D. JUAN GABRIEL PÉREZ PÉREZ.

Anexo II – Perfiles y Tareas

Programa – Fomento de la inversión en capital humano en I+D+i

| | |
|------------------|--|
| Referencia | FIT08_2011 |
| Cuerpo/Esc./Opc. | AFC01 Investigador Agrario y Alimentario |
| Grupo/Nivel | A/24 |
| Departamento | Citricultura |
| Tareas | <p>Tareas generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de proyectos de investigación agraria (tanto básica como aplicada) en convocatorias públicas competitivas internacionales (7º Programa marco de la UE), nacionales y regionales. - Elaboración de informes y estudios asignados por la Consejería de Agricultura y Agua en atención a las necesidades de investigación del sector agroalimentario de la Región de Murcia. - Actividades de transferencia tecnológica. - Formulación de iniciativas de colaboración e investigación con el tejido empresarial agrario de la Región de Murcia, encaminadas al aumento de productividad y competitividad internacional. - Coordinar los medios humanos, instalaciones e instrumental científico adecuados para el desarrollo de sus proyectos, dentro de los límites derivados de la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de dichos medios e instalaciones, y en consideración de las disponibilidades presupuestarias. - Supervisión, orientación y promoción del desarrollo profesional del equipo investigador a su cargo. <p>Tareas específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección y coordinación de proyectos de nutrición vegetal, y en especial de los cultivos hortícolas. - Estudios de relaciones hídricas e intercambio gaseoso (CO₂) en cultivos hortícolas sometidos a diferentes tipos de estrés abiótico (hídrico, salino, ambiental y nutricional). - Estudios de regulación de la absorción y transporte del agua y nutrientes, en especial aquellos encaminados a la optimización de los insumos de los cultivos. Se incluyen trabajos de modelización del crecimiento y absorción de nutrientes. - Investigación sobre el impacto del incremento del CO₂ atmosférico sobre los cultivos. Respuesta agronómica y fisiológica. Análisis y estudio de las diferentes medidas de aminoración y mitigación del cambio climático, especialmente asociado a las características del sistema productivo agrario de la Región de Murcia. - Publicaciones científicas en revistas listadas en la ISI Web of Knowledge® de impacto según Journal Citation Reports® preferentemente en el campo Horticulture o Plant Science. |

FIT08_2011

| | |
|---------------------|---|
| Referencia | FIT08_2011 |
| Perfil | <p>El perfil corresponde al de un doctor ingeniero agrónomo, con contrastada experiencia nacional e internacional en el campo de la nutrición vegetal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar en posesión del título de doctor Ingeniero Agrónomo. - Tener experiencia investigadora postdoctoral continuada y no inferior a 24 meses en un centro de investigación extranjero de reconocido prestigio internacional. Se valorará especialmente la contratación postdoctoral Marie Curie de la Comisión Europea. - Haber finalizado su periodo de formación investigadora de 5 años del programa Ramón y Cajal del Ministerio de Ciencia e Innovación. - Estar en posesión de la certificación del Programa de Incentivación de la Incorporación e intensificación de la actividad Investigadora (Programa I3-Ramón y Cajal) que acredita el haber satisfecho los requisitos de calidad y actividad científico-tecnológica que implican un trayectoria investigadora destacada (BOE número 204, de 26 de agosto de 2005). - Tener un mínimo de 25 artículos publicados en revistas incluidas en los listados por ámbitos científicos recogidas en el "Subject Category Listing" del "Journal Citation Reports" del "Science Citation Index". Al menos 4 artículos deberán reflejar la investigación realizada en su estancia posdoctoral (≥ 24 meses) en el extranjero, en un grupo de reconocido prestigio internacional en el área Horticulture. Globalmente, el índice de calidad de su producción científica basado en el h-index (Hirsch index) será igual o superior a 9. - Participación en proyectos de investigación tanto de convocatorias públicas como colaboración I+D con empresas privadas. Será necesaria su experiencia en al menos 20 proyectos de investigación. Al menos 3 proyectos deberán ser de carácter internacional. Deberá figurar como investigador principal en al menos 4 de convocatoria pública competitiva y en tres de iniciativa privada. Los proyectos deberán tener como objetivo general el estudio de la nutrición vegetal y al menos 4 deberán considerar el impacto de la elevada concentración de CO₂ atmosférico en los cultivos hortícolas. Experiencia como coordinador, en preparación de proyectos europeos del 7º programa marco. |
| Titulación | Ingeniería Agrónoma con grado de doctor. |
| Duración aproximada | Hasta el 31 de diciembre de 2013. |
| Ubicación | Imida- La Alberca. |

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCION DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL COMO INVESTIGADOR AGRARIO Y ALIMENTARIO.
CONVOCATORIA

| | | |
|---------------------------------------|--|--|
| REFERENCIA* | FIT08_2011 | |
| CUERPO/ESCALA/OPCIÓN | AFC01 Investigador Agrario y Alimentario | FECHA CONVOCATORIA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 |
| EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO | EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO | |

DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|-------------------|-----------|----------------------------------|--------------------|--------|---------------|
| D.N.I. | LETRA | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| FECHA NACIMIENTO | EDAD | DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO | | C.P. | TELÉFONO (**) |
| PEDANIA/MUNICIPIO | PROVINCIA | TELÉF. MOVIL | CORREO ELECTRONICO | | |

DATOS ACADÉMICOS

| | |
|---|----------------------|
| TITULO POSEÍDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA | CENTRO DE EXPEDICIÓN |
| OTROS TÍTULOS POSEÍDOS | CENTRO DE EXPEDICIÓN |
| PERMISO DE CONDUCIR CLASE B | SI NO |

(*) Imprescindible indicar única referencia por solicitud.

(**) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento de urgencia a que se refiere la presente instancia y

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 2011

(Firma del interesado/a)

| | | |
|--|---------|-----------------------------|
| - Tasa por participación procedimiento de urgencia | 21,68 € | Sello acreditativo del pago |
| - Reducción del 50% si acreditan situación de desempleo. | | |
| - Reducción del 20% Carnet Joven. | | |
| - Si acreditan condición de minusválido exentos de pago | | |
| C C C 2 0 9 0 0 3 4 2 1 1 0 2 0 0 0 3 3 9 1 8 | | |

INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA).

ANEXO IV

BAREMO DE MERITOS GRUPO A-24 IMIDA

A) CONOCIMIENTOS Y PRODUCCION CIENTÍFICA (puntuación máxima 50 puntos)

| MERITOS | PUNTUACIÓN MÁXIMA | DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS |
|--|-------------------|--|
| A.1 Por cada Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales, que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer, con duración de: Más de 500 horas, 2 puntos. Entre 300 y 500 horas, 1 puntos. Menos de 300 horas, 0,5 puntos. | 4 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Máster. |
| A.2.- Por cada Máster expedido por Universidades o instituciones públicas o privadas internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tenga relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer, con duración: De un curso académico: 2 puntos. Dos cursos académicos: 4 puntos. Tres cursos académicos: 6 puntos. | 4 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Máster. |
| A.3 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades públicas nacionales, que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer, con duración: De más de 250 horas, 1 puntos. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos. | 4 | Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento. |
| A.4 Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Comunidad Europea, de acuerdo con la siguiente escala: - Nivel alto: 3 puntos. - Nivel medio: 2 puntos. - Nivel bajo: 1 puntos. | 3 | Copia del título o certificado donde conste el nivel acreditativo de conocimiento de dicho idioma, sin perjuicio de que la Comisión de selección podrá efectuar alguna prueba que acredite el nivel de conocimiento alegado, tanto para el idioma exigido en la convocatoria como para el alegado como mérito. |

FIT08_2011

| | | |
|---|-----------|--|
| <p>A.5. Publicaciones y patentes debidamente registradas directamente relacionadas con los conocimientos definidos en el puesto a proveer. Científica hasta 20 puntos. Técnico-divulgativa: hasta 5 puntos.</p> <p>Las publicaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber sido publicadas con el correspondiente Depósito Legal, ISBN o ISSN. <p>Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.</p> | <p>25</p> | <p>Los ejemplares correspondientes. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).</p> |
| <p>A.6 Por elaboración y presentación de ponencias, comunicaciones y póster en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer. Ponencia hasta 2 puntos. Comunicación hasta 1 punto. Póster hasta 0,5 puntos.</p> | <p>5</p> | <p>Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes.</p> |
| <p>A.7 Por becas de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, y realizadas, y que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer. Por cada año completo realizado 2 puntos.</p> | <p>5</p> | <p>Fotocopia compulsada de la credencial de becario y certificado del organismo competente.</p> |

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. (puntuación máxima 40 puntos)

| MERITOS | PUNTUACIÓN MÁXIMA | DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS |
|---|-------------------|---|
| B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Organismo Público de Investigación, desempeñando las mismas tareas definidas para el puesto a proveer, 0,25 puntos. | 20 | Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente. |
| B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las mismas tareas definidas para el puesto a proveer, 0,10 puntos. | 5 | Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato). |
| B.3 Por participación en proyectos de investigación de los distintos Organismos Públicos de Investigación, que tengan relación directa con las tareas definidas para el puesto a proveer: - Como Coordinador de proyecto de investigación, 2 puntos por año completo. - Como integrante del equipo de investigador del proyecto de investigación, 1 punto por año completo. | 10 | Fotocopias compulsadas de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa. |
| B.4 Por participación en Proyectos de investigación provenientes de contratos con empresas privadas, que tengan relación directa con las tareas definidas para el puestos a proveer: - Como coordinador del Proyecto, 2 puntos por año completo. - Como integrante del equipo investigador del Proyecto de investigador, 0,5 puntos por año completo. | 5 | Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa. |

C) OTROS MERITOS (puntuación máxima 10 puntos)

| | | |
|---|----|---|
| C.1 Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares; así como otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, comités de dirección de tesis y trabajos fin de carrera, que tengan relación directa con los conocimientos o tareas definidas para el puesto a proveer, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección. | 10 | Documentos acreditativos de los méritos alegados. |
|---|----|---|